

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid

Madrid, a 27 de octubre de 2026

Otra información relevante: aprobación del proyecto común de fusión por absorción de Teyder, S.L. por PRIM, S.A.

Estimados Señores:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Prim, S.A. (en adelante, "PRIM" o la "Sociedad") comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de PRIM, en su reunión de 27 de octubre de 2026, ha acordado, entre otras cuestiones: (i) aprobar, como balance de fusión de la Sociedad, el informe financiero semestral de la Sociedad Absorbente; (ii) aprobar y suscribir, junto con el órgano de administración de Teyder, S.L., el proyecto común de fusión por absorción de Teyder, S.L. (la "Sociedad Absorbida") por PRIM (la "Sociedad Absorbente") (la "Fusión"); y (iii) formular el informe del Consejo de Administración de PRIM sobre el proyecto común de fusión, todo ello de conformidad con el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

Teyder, S.L. es una sociedad íntegramente participada por PRIM. En consecuencia, la Fusión se configura como una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada y se someterá al régimen simplificado legalmente aplicable. La operación no comportará aumento de capital de PRIM ni atribución de acciones de la Sociedad Absorbente, ni será necesaria la elaboración de un tipo de canje.

La Fusión tiene por finalidad simplificar la estructura societaria del Grupo Prim, racionalizar y optimizar sus recursos y procesos, mejorar la eficiencia operativa y facilitar el aprovechamiento de las sinergias existentes entre ambas sociedades, mediante la integración en PRIM del negocio, los activos, los pasivos, los derechos, las obligaciones y las relaciones laborales de la Sociedad Absorbida.

La eficacia de la Fusión queda sujeta al cumplimiento de los requisitos legales aplicables, incluida la aprobación por la Junta General de Accionistas de PRIM.

El proyecto común de fusión y la restante documentación legalmente exigible se pondrán a disposición de los accionistas, trabajadores y demás interesados en los términos y plazos previstos en la normativa aplicable y podrán consultarse en la página web corporativa de PRIM www.prim.es desde el día de hoy.

La Sociedad informará al mercado de los hitos relevantes de la Fusión de conformidad con la normativa aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Rafael Alonso Dregi
Secretario del Consejo de Administración